De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del *Contrato* No. 4459 de 2023, cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL ACCESO DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y EN RIESGO DE ESTARLO, VINCULADA AL PROYECTO DE INVERSION 7757, IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTA*.

En los siguientes términos:

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>180 DIAS</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO:</td><td>22/03/2023</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN:</td><td>21/09/2023</td></tr>
<tr><td>ORDENACIÓN DEL GASTO</td><td>DIRECCIÓN POBLACIONAL</td></tr>
<tr><td>NÚMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO</td><td>7757 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y SERVICIOS INTEGRALES PARA EL ABORDAJE DEL FENOMENO DE HABITABILIDAD EN CALLE EN BOGOTÁ.</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIONES:</td><td>-</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON ACTA DE FINALIZACIÓN, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO D
E OBLIGACIONES Y CIERRE FINANCIERO POR PÉRDIDA DE COMPETENCIAPARA LIQUIDAR</td><td>SI _____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>SI _____ NO ___X___</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO O CONVENIO CUENTA CON LIQUIDACIÓN</td><td>SI _____, NO __X___, NO REQUIERE LIQUIDACIÓN ____X_____.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td><table><tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td>NO DE GARANTÍA</td><td>Numero de anexos</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA DESDE</td><td>VIGENCIA HASTA</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr></table>.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO D
E OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>SI __X___ NO _____</td></tr>
</table>

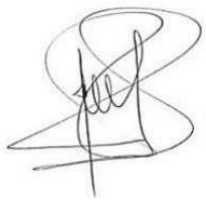
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	SI __X___ NO _____
FECHA SOLICTUD DE CIERRE DE EXPEDIENTE EN SECOP.	*28/06/2024*

Nota 1. Se aclara que el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no fue objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que señala: " (...) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también se aclara que el contrato se ejecutó y se pagó al 100 %.

Nota 2. También es necesario aclarar que, los pagos 02 y 07 se encuentran en estado rechazado, al contratista se le informo sobre la novedad presentada en reiteradas ocasiones durante la ejecución del contrato y NO subsanó. Por lo anterior el porcentaje del valor facturado en SECOP II queda al 71.67% aun cuando la ejecución real corresponde al 100% como lo evidencian los informes de ejecución y supervisión anexos en SECOP II.

Firmada la presente acta, y dejando las constancias respectivas, se procede a remitir a la Subdirección de Contratación para que realicé el cierre del expediente contractual en la plataforma de SECOP.

Firma:



Nombre: **CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA**
C.C. No. 80058217
Cargo: Subdirector para la Adultez

Proyecto: CESAR MONTOYA– SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.
Revisó: JORGE DAVD CELY PEÑA – PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN PARA LA ADULTEZ -7757.